



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó hacer la liquidación de costas por la Secretaría del Juzgado, estando pendiente aprobar dicha liquidación de costas. Sírvasse proveer.

Barranquilla, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA**

RADICADO: 08-001-31-05-011-2019-00213-000 (ORDINARIA LABORAL) DEMANDANTE: HERMES DE JESÚS CONDÉN MORALES DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que se efectuó la liquidación de costas por la secretaría del juzgado, se ordenará su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día primero (1º) de julio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2019-00213



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a6131a5bd4c0da606238e9a8178f84618eb499e54ee64ce9f169286f03979e5

Documento generado en 01/07/2021 04:45:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>